No. CDP	Valor	Saldo	No. Necesidad
382	$27.459.705	$27.459.705	331

VALOR: VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($27.459.705)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Los Municipios son el escenario propicio para cumplir los deberes que le han sido asignados al Estado y que se encuentran consagrados en la Constitución de 1991; donde su fin último es la satisfacción de las demandas básicas de la población, de tal manera que, se alcance un desarrollo permanente y sostenido; y así poder medir la eficiencia, la efectividad, eficacia y la equidad de las políticas públicas, dadas en términos de la calidad de vida de la población y razonablemente satisfacer las necesidades básicas que requiere la comunidad.

Dentro de las funciones propias de una administración municipal, se tiene el garantizar a la población una infraestructura física segura. Es por ello que a través de la Secretaría de Infraestructura Municipal de Girardota, se pretende la ejecución de diferentes proyectos que permitan una actuación eficiente y efectiva ante las necesidades que se presentan actualmente en el Sector de Equipamiento público; con el fin de velar por las necesidades de la comunidad y para darle cumplimiento a los diferentes proyectos propuestos para tal fin en el Plan de desarrollo 2024 — 2027, conscientes que una infraestructura física de buena calidad es fundamental en el dinamismo de la economía regional.

Las Administraciones Municipales direccionan en las secretarias de Infraestructura la responsabilidad del desarrollo físico del municipio, estas son las responsables de las obras civiles en cada uno de estos, adquiriendo un gran compromiso con todos los ciudadanos y siendo garante en la solución de dificultades que afectan a la población. En el municipio de Girardota, a esta dependencia le compete el desarrollo por medio de obras para la construcción, mejoramiento y mantenimiento preventivo y correctivo de vías, escenarios deportivos, instituciones educativas, parques y demás obras civiles que se ejecutan en el municipio. Adicional a todo ello, gestiona proyectos de obras civiles ante otras entidades públicas y brinda apoyo técnico a las demás dependencias de la Administración.

Adicionalmente, el objeto y los recursos invertidos para este contrato permiten dar cumplimiento al PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL GIRARDOTA 2024 - 2027, EN EL SECTOR: EQUIPAMIENTO, donde el Municipio de Girardota busca la transformación para el desarrollo urbano y rural a través de los espacios colectivos que se usan como instrumentos que favorecen la construcción de un municipio más equitativo e incluyente, desde la Línea estratégica: Justicia e inclusión social y bienestar ciudadano. Programa: Ordenamiento territorial y desarrollo. Proyecto: Construcción, ampliación, mejoramiento del equipamiento municipal de Girardota.

Ahora bien, en atención a los criterios definidos por el Gobierno Nacional es necesario manifestar que las acciones y actividades de la secretaría de Infraestructura están inmersas en la naturaleza de la entidad; que busca la atención a la comunidad del municipio en forma ágil, oportuna y eficiente; en cumplimiento de sus fines, establecidos por la constitución y la ley. Es así como los temas inherentes a esta dependencia permiten el crecimiento y mejoramiento en la calidad de vida de sus habitantes; que son la razón de ser de toda Administración Pública.

Por tal motivo, el objeto de la posible contratación tiene como finalidad realizar actividades que hacen parte del cotidiano de la Secretaría de Infraestructura, como dependencia encargada de la atención y ayuda a las necesidades de la población municipal en temas de vivienda, gestión del riesgo, servicios públicos, vías, equipamiento público, entre otros y que son inherentes a las obligaciones que tiene el Ente Territorial como sujeto de derecho público, con lo que se da cumplimiento a las funciones y razón de ser de la Entidad y aunado a la alta

carga laboral que ello conlleva para los funcionarios de planta, se hace necesario en estos momentos contar con personal de apoyo para el buen desarrollo de las mismas..

Revisada la planta de cargos del Municipio de Girardota se evidencia que no se cuenta con personal profesional de planta suficiente e idóneo para el desarrollo de las actividades objeto de este contrato; además, la alta demanda de atención que requiere la comunidad, las cargas de trabajo de las diferentes áreas a las mismas no son suficientes para atender el alto volumen de labores en cada una de ellas; generando en la mayoría de los casos, represamiento de trabajo, demora en los procesos, aplazamiento de actividades y dilación en las respuestas tanto a los usuarios internos como externos.

Del mismo modo, al revisar la planta de personal del municipio de Girardota y el respectivo manual de funciones, se ha podido establecer que los funcionarios en esta dependencia no son suficientes y adicional a ello la entidad no cuenta con personal en otras dependencias que asista o apoye el desarrollo de las funciones propias requeridas y relacionadas con el asunto del objeto contractual, por consiguiente, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica, que pueda realizar las actividades descritas en este estudio de oportunidad y conveniencia.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTA PARA APOYAR LA GESTIÓN EN LAS DIFERENTES OBRAS QUE SE ADELANTAN DESDE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA.", *conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo antes expuesto, se requiere contratar una persona natural o jurídica para la Secretaria de Infraestructura, con miras a apoyar a esta dependencia en actividades como el cálculo de materiales, análisis de precios unitarios, programación y presupuestos de obra, la estructuración de proyectos para presentar ante algunos entes nacionales y territoriales, en búsqueda de financiación de recursos, al igual que el seguimiento a los desarrollados en la dependencia y que le sean indicados; entre otros temas y labores que se realicen al interior de la Secretaría de Infraestructura, para las cuales sea competente y sean inherentes al objeto contractual.

UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO Y CODIGO BPIN

LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO: LINEA. 1. JUSTICIA E INCLUSION SOCIAL Y BIENESTAR CIUDADANO
PROGRAMA: 2.3.4 ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO
PROYECTO: 2.3.4.6 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMINTO DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DE GIRARDOTA
INDICADOR DE PRODUCTO: ESPACIO PÚBLICO CONSTRUIDO, ESPACIO PÚBLICO ADECUADO, PLAZAS MANTENIDAS O SEDES MANTENIDAS
CÓDIGO BPIN: 2024053080041

PROGRAMA: GOBIERNO TERRITORIAL
PROYECTO: AMPLIACIÓN , MANTENIMIENTO A SALONES COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA
INDICADOR DE PRODUCTO: Planes De Acción O Gestión Con Seguimiento
CÓDIGO BPIN: 2024053080122

PROGRAMA: GOBIERNO TERRITORIAL

PROYECTO: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL Y PLAZA DE INTERCAMBIO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA
INDICADOR DE PRODUCTO: Planes De Acción O Gestión Con Seguimiento
CÓDIGO BPIN: 2024053080112

PROGRAMA: GOBIERNO TERRITORIAL
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL
INDICADOR DE PRODUCTO: Planes De Acción O Gestión Con Seguimiento
CÓDIGO BPIN: 2024053080041

PROGRAMA: GOBIERNO TERRITORIAL
PROYECTO: LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO Y ENERGIAS ALTERNATIVAS EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA
INDICADOR DE PRODUCTO: Planes De Acción O Gestión Con Seguimiento
CÓDIGO BPIN: 2024053080106

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓNDE CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTA PARA APOYAR LA GESTIÓN EN LAS DIFERENTES OBRAS QUE SE ADELANTAN DESDE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA."

ALCANCE DEL OBJETO:

Prestación de servicios profesionales como arquitecta para apoyar la gestión técnica, administrativa y de seguimiento en las diferentes obras que se adelantan en el marco de los proyectos de inversión ejecutados por la Secretaría de Infraestructura del municipio de Girardota, contribuyendo a la adecuada planeación, ejecución, control y cumplimiento de la normatividad vigente.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111620	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicio de personal temporal

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar apoyo técnico a la Secretaria De Infraestructura en todos los temas relacionados con de arquitectura, diseño urbano, paisajismo, aprovechamiento y optimización del espacio público arquitectura, en los casos que se requiera acorde a las actividades de la dependencia.
2. Realizar por escrito, los conceptos que le sean requeridos en desarrollo del objeto contractual Pactado
3. Apoyar a la secretaria de Infraestructura, cuando sea necesario, en la elaboración de planos y demás actividades que permitan la formulación y presentación de proyectos municipales a entes territoriales y nacionales, relacionados con el objeto del contrato.
4. Apoyar en la elaboración y estructuración de proyectos de las obras civiles que le sean asignadas por parte de la secretaria de Infraestructura, con lo relacionado al objeto contractual.
5. Apoyar en el seguimiento, control y/o supervisión de las obras que se ejecuten por parte de la secretaría de infraestructura y le sean indicadas por la secretaria de despacho, para lo cual podrá utilizar los vehículos adscritos a la dependencia.

6. Realizar visitas técnicas y apoyo en campo, para atender las inquietudes y solicitudes en lo relacionado al objeto contractual; lo que implica transportarse en los vehículos del municipio hacia los lugares donde debe realizarlas.
7. Apoyar con la atención de solicitudes y requerimientos de la comunidad que le sean delegadas, la respuesta a quejas y/o reclamos que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual pactado.
8. Asistir a los comités de obra que sean programados durante el proceso de construcción de las obras que se le han encomendado, con relación a la naturaleza contractual.
9. Presentar informes de avance, cuando el secretario de infraestructura y/o el supervisor del contrato lo requiera.
10. Entregar los informes periódicos mensuales y aquellos que le sean requeridos por el supervisor del contrato y/o el secretario de Infraestructura, que soportan la cuenta de cobro por las actividades desempeñadas.
11. Elaborar los informes solicitados por el supervisor del contrato acerca de las obras que le sean encargadas y los que le sean requeridos en relación a temas de la arquitectura e inherentes al objeto contractual.
12. Asistir a las reuniones, socializaciones y/o capacitaciones que sean programadas para el personal adscrito a la dependencia, cuando el secretario de infraestructura lo requiera.
13. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas en la ejecución de actividades y servicios inherentes al contrato y que sean requeridas por la secretaria de Infraestructura.
14. Realizar los pagos de la seguridad social integral sobre el 40% del valor total del contrato dividido por el plazo de ejecución del mismo y considerando los honorarios y/o facturación mensual, pago que deberá realizarse dentro de los términos contractuales. Así mismo presentar al supervisor del contrato la respectiva planilla y colilla de pago, so pena de dar aplicación a las sanciones de ley por el no cumplimiento de esta obligación.
15. Responder por los equipos e implementos dispuestos para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

PRODUCTOS:

#	PRODUCTO
1	Levantamientos arquitectónicos y planimétricos para los diversos equipamientos municipales
2	Diseños para posibles remodelaciones y ampliaciones en la infraestructura municipal desde el punto de vista arquitectónico.
3	Informes de las visitas técnica en el sector de equipamiento municipal (deportivo, cultural y educativo) determinado el estado en que se encuentran y dando recomendaciones y posibles soluciones de acuerdo con las necesidades encontradas.
4	Entregar las programaciones de obra y presupuestos requeridos por el supervisor y/o secretario de infraestructura conforme las necesidades de la institucionalidad para el buen funcionamiento del equipamiento municipal.
5	Mantener en constante actualización el inventario de necesidades en el equipamiento municipal y considera las recomendaciones, solicitudes e inquietudes de la comunidad.
6	Verificar que los ítems presupuestales de los diferentes proyectos elaborados se encuentren dentro de los márgenes del mercado, con la finalidad de evitar detrimentos patrimoniales.

DURACION: DURACIÓN DEL CONTRATO. El contrato tendrá una duración de **SEIS MESES (6) Y QUINCE (15) DÍAS MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL**, contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II efectuada por el SUPERVISOR designado para tal fin.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante pagos parciales y proporcionales por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($4.224.570), aclarando que el primer pago se hará proporcional desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el día 30 del respectivo mes y el último de igual**

manera será proporcional hasta la fecha de terminación, a través de transferencia electrónica a la cuenta de ahorros, reportada por el contratista, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días. En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado.

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	3% del Valor Total del contrato	3% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	0,5% del valor total del contrato	0,5% del valor total del contrato
Tasa Pro-Deporte	1.5% del valor total del contrato(no aplica para prestación de servicios)	1,5% del valor total del contrato
RETEFUENTE honorarios	Dependiendo de la responsabilidad tributaria	Dependiendo de la responsabilidad tributaria
Rete fuente servicios	6% Dependiendo de la responsabilidad tributaria	4% Dependiendo de la responsabilidad tributaria
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
RETEICA	Depende de la actividad económica	Depende de la actividad económica

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Girardota.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se celebrará una Prestación de Servicios profesionales y se celebrará conforme lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 **del Decreto 1082 de 2015**, por tratarse de un contrato para la prestación de Servicios profesionales.

La selección del contratista se hace en consideración a la idoneidad y la especial experiencia que acredita. Por las razones expuestas, la experiencia y el objeto social al que se dedica el contratista, son factores suficientes de la escogencia.

IANÁLISIS DE COSTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 Análisis del Sector- Estudio del Mercado:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de contratación directa, establece lo siguiente:

"*En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto*"

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales, B. Estudio de la Oferta, y C. Estudio de la demanda.

La prestación de servicios profesionales incide en el sector financiero con respecto a las actividades de acompañamiento, apoyo a las entidades públicas, impactando en el mercado según la oferta y demanda y tributos que se adquieren con base a este reconocimiento.

4.2 Aspectos Generales

De manera excepcional y para cumplir los fines y objetivos del municipio de Girardota, se hace necesario acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Son contratos de prestación de servicios profesionales, aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista, de carácter temporal u ocasional y que se podrán contratar con persona natural o jurídica. Dichos contratos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, no generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.

La remuneración que se establecerá para el presente contrato se encuentra conforme a la calidad del profesional, su formación académica y experiencia. Para el presente caso, el sector al que pertenece el objeto a desarrollar es el terciario o de servicios. De acuerdo con la definición tradicional, en este sector se incluyen todas las actividades que sirven de soporte a los sectores primario y secundario.

Para efecto de análisis, el proceso pertenece al Macro sector "Servicios", sector Actividades profesionales, científicas y técnicas" y particularmente, a la Actividad Económica la cual comprende el asesoramiento en general; lo anterior toda vez que, en la prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Considerando que el sector económico a analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación.

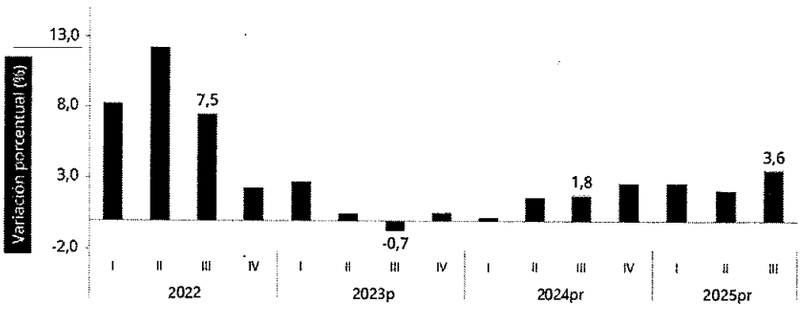
Condiciones de idoneidad: El desarrollo de las actividades requeridas, no pueden ser atendidas con el personal de planta, en consideración a las actividades que se deben realizar y el tiempo de dedicación para ellas. Debido a la falta de un profesional con la disponibilidad de tiempo para acompañar a la Secretaria de Infraestructura, en las actividades contempladas en el objeto y obligaciones del contrato que se requiere suplir.

El municipio de Girardota, previo los estudios correspondientes requiere contratar varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad profesional sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

- **Producto Interno Bruto -PIB-**

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025pr - III



Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

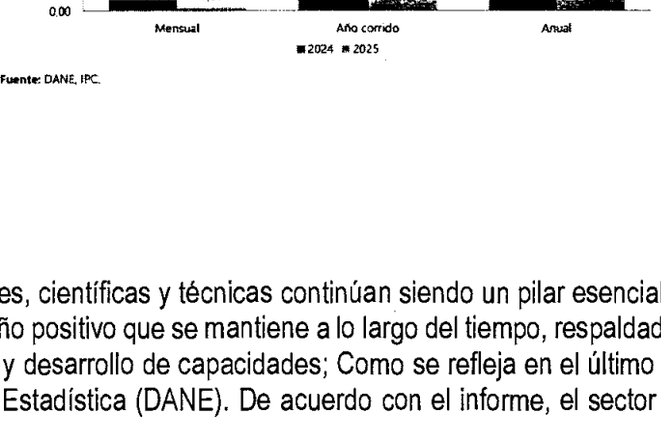
- **IPC (índice de Precios al Consumidor)**

 ¿Qué es el IPC? Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Noviembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Generación de empleo.

Las actividades profesionales, científicas y técnicas continúan siendo un pilar esencial en la creación de empleo en el país, con un desempeño positivo que se mantiene a lo largo del tiempo, respaldado por las políticas públicas y la inversión en formación y desarrollo de capacidades; Como se refleja en el último informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). De acuerdo con el informe, el sector ha mostrado un resultado positivo en diversas actividades económicas, destacándose por su contribución al crecimiento del empleo en múltiples regiones.

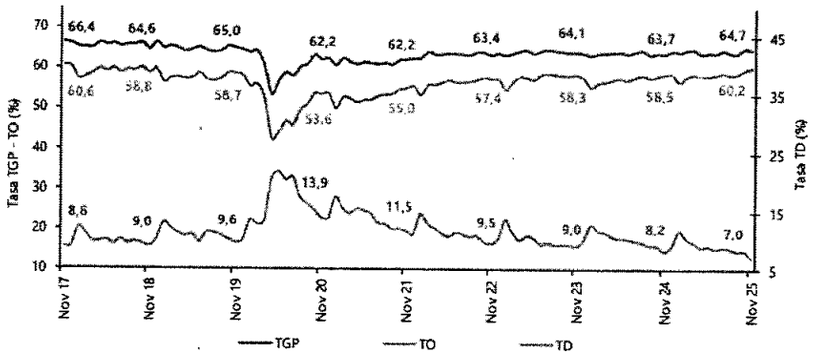
Aunque la creación de nuevos empleos ha sido moderada en comparación con otros sectores, el informe muestra un crecimiento significativo en varias ciudades del país, lo que indica un avance constante en la incorporación de profesionales, técnicos y científicos al mercado laboral. Este fenómeno ha sido particularmente evidente en sectores como la consultoría, la investigación y el desarrollo tecnológico, que siguen siendo motores clave de la economía nacional.

El impacto positivo de estas actividades no solo se limita a la generación de empleo directo, sino también a la mejora de la productividad y competitividad en otros sectores económicos. Este dinamismo se ve reflejado en la creciente demanda de servicios especializados, que a su vez contribuye al fortalecimiento de la economía local y nacional.

Principales indicadores del mercado laboral

Noviembre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2. Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2025

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.606	24.599	100	993	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.827	7,4	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	416	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

- **Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)[4]**

El salario mínimo en Colombia en 2026 se ubica en $1.750.905.

Marco Normativo

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y la expedición del Decreto compilatorio 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. El contrato de servicios profesionales y/o servicios de apoyo a la gestión, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

"*. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "*(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*".
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "*Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión*", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

1. Análisis de la demanda

Para el análisis de la demanda, el municipio de Girardota tiene en cuenta las entidades estatales que en los últimos años han celebrado procesos de contratación, a través de la revisión del histórico y verificación realizada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en SECOP II

a) ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Entidad contratante: MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Número del Contrato: PS 373 DE 2025
Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LO CONCERNIENTE A DIVERSAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA EN LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DEPORTIVA, CULTURAL Y DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES, ASÍ COMO COOPERAR Y CONTRIBUIR CON LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Cuantía Definitiva del Contrato: $12.648.405
Plazo: 105 días

b) ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? Análisis de la Oferta

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página http://www.colombiacompra.gov.co/, encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios profesionales o de apoyo a la gestión a través de la modalidad de selección: contratación directa.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8611323

Entidad contratante: UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
Número del Contrato: 002643-25
Objeto del Contrato: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTA, EN ACTIVIDADES DE APOYO A LOS PROCESOS Y PROYECTOS A CARGO DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DE LAS UTS.
Cuantía Definitiva del Contrato: $11.666.667
Plazo: CIEN (100) DÍAS

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8435034

Entidad contratante: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
Número del Contrato: CD-2025-067.
Objeto del Contrato: EL (LA) CONTRATISTA PRESTARÁ SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA EN EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA BRINDANDO APOYO EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE ARQUITECTURA Y URBANISMO EN LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION, REHABILITACION, ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO INTERVENIDO EN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO UAE SETP AVANTE EN LA CIUDAD DE PASTO.
Cuantía Definitiva del Contrato: $24.000.000
Plazo: 171 días.

Análisis de la oferta;

El mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades públicas del orden Nacional y Distrital, en temas relacionados con procesos de apoyo a la gestión contractual. La contratación de esta clase de servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal y es

diversa en cada entidad estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista de la entidad y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de labores desempeñadas anteriormente por el posible contratista entre otros contratos. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

La administración Municipal, considera que para la ejecución del objeto a contratar se requiere de una persona natural, formada como arquitecta y como mínimo 6 meses de experiencia en el objeto referido.

El valor estimado del contrato corresponde a la oferta presentada por un valor de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($27.459.705)** Considerando lo expuesto, el valor estipulado para la actual contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión es de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($27.459.705)** Cabe destacar que esta cifra se ajusta al estándar del mercado para el año 2026, teniendo en cuenta el perfil requerido, la experiencia y experticia del contratista y las necesidades específicas del área solicitante.

PERSPECTIVA DE RIESGOS: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto 1082 de 2015, define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades académicas y experiencia con las que cuenta el contratista; precisando que los honorarios pactados por las partes y a cancelar en el período de tiempo que dure el contrato, se ajustan a los que por dicho servicio en el medio se pagan, máxime que para este evento se tuvo en la cuenta la retribución que se pagó por servicios similares en el Municipio y teniendo en cuenta la oferta presentada.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

No	1	2	3
Clase	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (Que puede pasar)	Riesgo asociado con el cumplimiento	Incumplimiento del objeto con	Calidad del servicio
Consecuencia de la ocurrencia	Satisfacción en condiciones de baja	Demora y/o incumplimiento en	Deficiencia en la prestación
Probabilidad	2	2	2
Impacto	1	1	1
Calificación total	2	2	2
Prioridad	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Reducir la probabilidad de	Reducir la probabilidad de
¿A quien se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control	Supervisión continua a la ejecución del	supervisión continua a la	supervisión continua a la
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	1	2
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	2	2
Impacto después del tratamiento: Calificación	2	3	4
Impacto después del tratamiento: Calificación total	4	3	4
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Si/ No	Si/ No	Si/ No
Persona responsable por	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia	Inicio	Inicio	Inicio
Fecha estimada en que se	Terminación	Terminación	Terminación
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el	Acta de supervisión	Acta de supervisión	Acta de supervisión
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Cada que se realizan actas de	Cada que se realizan actas de	Cada que se realizan actas

4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Accidentes de trabajo	Lesiones al contratista	2		2	3	Reducir la probabilidad de	Contratista	Verificación del pago de	1	2	3	4	Si	Supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.1.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

Perfil Requerido: ARQUITECTO

Experiencia: Mínimo 6 meses

Supervisión del contrato: Secretario de Infraestructura

Documentos:

Propuesta económica
Formato de necesidad
Verificación de idoneidad
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Diplomas de Estudios
Hoja de vida actualizada (Sigep 2)
Certificados de Experiencia
Copia cédula persona natural
Copia del RUT.
Copia certificado Contraloría Vigente
Copia certificado Procuraduría Vigente
Copia Certificado Policía Judicial Vigente
Copia Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Certificación de antecedentes de Delitos Sexuales (Si va a trabajar con niños)
Copia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
Paz y Salvo Municipal máximo con un mes de expedición
Planilla Pagada al Sistema Social Integral o Certificado de afiliación a Salud y Pensión
Examen médico de pre ingreso

Certificación Bancaria Certificado afiliación ARL Compromiso anticorrupción

VICTOR MANUEL CASTRO QUINTERO
Secretario de Infraestructura

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Shirley Yuliana Gómez Martínez Abogada Contratista	**Andrés Felipe García Carmona** Jefe de Oficina Jurídica	**Víctor Manuel Castro Quintero** Secretario de Infraestructura
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		